



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Junio 21 de 2023

05001 41 05 008 2023 00486 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **JESUS ALBERTO PÉREZ BARAZARTE** identificada con Cédula de Identidad Venezolana 20.895.794, en contra de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA y SECRETARIA DE SALUD DE MEDELLÍN, esta agencia judicial considera necesario vincular por pasiva a **E.S.E METROSALUD identificado con NIT 800058016-1- HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACIÓN MEDELLÍN Identificado con NIT 900224057-HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN identificado con NIT 8909046467-HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA CLINICA LEON XIII identificado con NIT 811016192- AMERICARES FOUNDATION INC (ESPERTA IPS SALUD)identificado con NIT 900261314-1 y CENTRO MEDICO DE BUENOS AIRES MEDELLÍN.**

Conforme a lo anterior, notifíquese a las vinculadas, a efectos de que se pronuncie frente a la vinculación y allegue la documentación solicitada.

Se les concede el término de **CUATRO (4) HORAS HABLES**, contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422b2697b28810ebc0ada472b3f9a3fea0e4363c8be929fbab6dbc0d781bef75**

Documento generado en 21/06/2023 02:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>